RESOLUCION D.A. Nº 538.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/17 - PLURIANUAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" (I.D. N° 332.857).

Asunción 25 SEP 2017

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte SIME N° 54.668/17) en la que solicita la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/17 - Plurianual, para la contratación de ***"SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"*** – **(I.D. N° 332.857)** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de Agosto de 2017 fue realizado el acto público de apertura de sobres de ofertas ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando oferta las Empresas VOICENTER S.A., PyCOMUNICACIONES S.A. y MTEL PARAGUAY S.A.

Que, por Acta de Evaluación N° 65/17, el Comité de Evaluación conformado para este procedimiento de contratación, ha recomendado **CANCELAR** el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/17 – PLURIANUAL – "SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 332.857, cuya determinación se basó en lo expresado en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dicta: "...Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor (...) ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..."***

Que, el inciso g) del Formulario N° 1 – Formulario de Oferta – expresa taxativamente: ***"La convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes"***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- **CANCELAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/17 - Plurianual, para la contratación de ***"SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"*** **ID N° 332.857**, de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 54668/17